

Lic. SEBASTIAN KOUTSOVITIS
DRL N° 2 - DNG - DNRT - MTEYSS

RECIBIDO

Sujeto a verificación

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 11 días del mes de Julio de 2012, entre la ASOCIACIÓN BANCARIA, representada por Sergio PALAZZO, Secretario General Nacional; Andrés CASTILLO, Secretario General Adjunto; Gustavo DIAZ, Secretario de Acción Gremial Nacional; Carlos IRRERA; Prosecretario de Acción Gremial Nacional; Carlos CISNEROS, Secretario de Administración Nacional; Eduardo BERROZPE, Secretario de Prensa Nacional, Aldo ACOSTA, Secretario de Relaciones Intersindicales Nacional; José LUPIANO, Secretario de Finanzas Nacional; Luis ORTEGA, Secretario de Cultura Nacional; Cristina MAINO, Prosecretaria de Finanzas Nacional; Eduardo; Claudia ORMACHEA, Prosecretaria de Administración Nacional; Patricia RINALDI, Secretaria de Actas Nacional; Liliana LAFAUCI, Secretaria de Acción Social Nacional; Eduardo NEGRO Prosecretario de Acción Social Nacional; Lisandro AGUIRREZABAL, Secretario de Seccionales Nacional; Juan PALLO, Prosecretario de Seccionales Nacional; Walter REY, Secretario de Organización Nacional; María del Carmen SORSABURU, Secretaria de Previsión Nacional; Stella MENA, Secretaria de Vivienda Nacional, Alejandra ESTOUP, Secretaria General Seccional Buenos Aires; Francisco MELO, Alfredo ARUANI, Ramón DE LEON, Miguel GUGLIELMOTI, Adrián MASTRONICOLA, Santiago BALBIN, Guillermo MAFFEO, Inés COSTA RACEDO, Hugo LAPORTA José María MOLINARI; Mariel IGLESIAS, Claudio MORE y Roberto MENESES Paritarios Nacionales, patrocinados por el Dr. Francisco ROJAS, y los señores Cristina EHBRECHT y Juan RINALDI en

[Handwritten signatures and initials]

LIC. SEBASTIÁN KOUTSOVITIS
CRL N° 2 - DNG - CNRT - MTEySS

RECIBIDO

Sujeto a verificación

representación de la Asociación de Bancos Privados de Capital Argentino (ADEBA), la señora María Elena DELIGIANNIS, Daniel AGUDO y Pablo PRINZO, en representación de la Asociación de Bancos de la Argentina (ABA), y el señor Hugo FLORES LAZDIN en representación de la Asociación de la Banca Especializada (ABE), se reúnen en cumplimiento de la cláusula 14° del acta acuerdo salarial suscripto el día 17 de Mayo de 2012, resolviendo ACORDAR lo siguiente:

Compensación Extraordinaria

Las partes acuerdan el pago -por única vez- de la suma no remunerativa de pesos un mil quinientos sesenta (\$ 1.560.-), sin que esto signifique reconocimiento de derecho alguno.

El alcance personal del mismo es a todos los trabajadores de jornada completa, que se encuentren en actividad al momento del pago, hasta la categoría de Subgerente Departamental de Primera (Rama Administrativa), Capataz General (rama Maestranza y Mayordomo General (Rama Ordenanzas y/o Servicios) excepto aquellas entidades bancarias que por sus particularidades ya abonan los acuerdos salariales hasta la máxima categoría de cada una de las ramas establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75. También percibirán la suma de pesos establecida en el presente acuerdo los trabajadores de Call Center que cumplan la jornada establecida en el punto 2 a) del acuerdo celebrado el 26 de noviembre de 2009. Para los trabajadores jornada reducida será proporcional al tiempo de trabajo.

[Handwritten signatures]

LIC. SEBASTIAN KOLTSOVITIS
DRL N° 2 - DNC - DNRT - MTEySS
RECIBIDO
Sujeto a verificación

16/07/16.00

La misma será abonada en dos cuotas de pesos setecientos ochenta (\$780.-) cada una. La primera de ellas conjuntamente con las remuneraciones correspondientes al mes de julio y la restante conjuntamente con las remuneraciones correspondientes al mes de agosto del presente año.-----

Teniendo en cuenta el carácter no remunerativo de las presentes sumas dinerarias, las mismas no serán consideradas para el cálculo de horas extras, sueldo anual complementario, vacaciones, indemnizaciones y/o cualquier otra referencia remunerativa.-----

Absorción

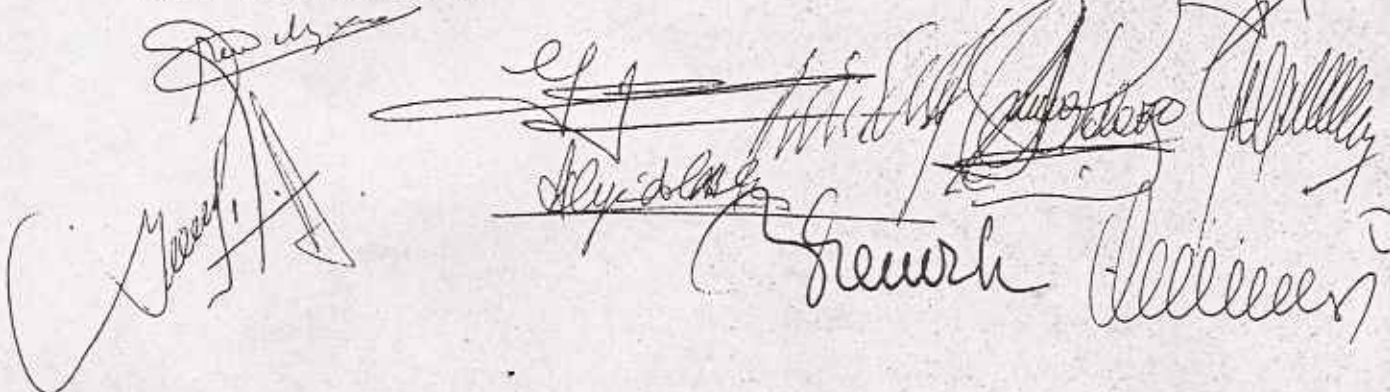
Las sumas emergentes del presente acuerdo salarial no podrán ser absorbidas ni compensadas de manera alguna.-----

Aporte Solidario

Resultará de plena aplicación el artículo 11° del acta acuerdo salarial celebrado el día 17 de mayo de 2012.--

Homologación

Las partes solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la correspondiente homologación del presente acuerdo salarial y el archivo del Expediente Nro. 1.398.840/10.-----

The bottom of the document features several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, stylized signature. In the center and right, there are multiple overlapping signatures and stamps, including one that appears to be a circular official seal or stamp. The signatures are written in dark ink and vary in style, some being more legible than others.